

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 13 de diciembre de 2022 informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Niega Solicitud de terminación Ordena entrega título Requiere demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Conjunto Residencial Proviteq 4
Demandado:	Jairo Veloza González CC4.465.536 María Orani Mejía García CC 24.807.176
Radicado	630014003007-2011-00474-00

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

La solicitud de terminación elevada por la apoderada judicial de la parte demandante no es procedente, toda vez que la última liquidación del crédito aprobada hasta el 6 de abril de 2022, la efectuó el Juzgado mediante decisión del 20 de octubre de 2022, por un valor de \$16.084.247 y se le han entregado a la parte ejecutante títulos por valor de \$13.263.933. Es por ello que se le requirió mediante auto del 2 de diciembre de los cursantes para que actualizara la liquidación imputando los pagos efectuados, a lo que hizo caso omiso la apoderada de la parte demandante.

Aunado a lo anterior, únicamente se encuentra pendiente de entrega un título judicial consignado el 30 de noviembre de 2022 por valor de \$458.308

que se dispone entregar a la parte demandante por intermedio de su apoderada judicial, quien cuenta con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 223** DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375ce556ce37ee2e0fa6e9500a0836361ec1375fb0ed805a7c54ab1be8413797**

Documento generado en 12/12/2022 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>